

ACUERDO Nro. 150/2014

En San Miguel de Tucumán, a los once días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El concurso n° 87 (Vocal/a de la Sala de Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción); el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8378) y

CONSIDERANDO

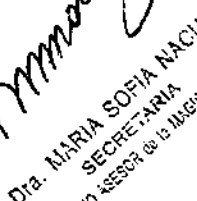
Que por Acuerdo n° 108/2013 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante de Vocal/a de la Sala de Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción.

En fecha 1 de julio de 2014 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 19 de mayo de 2014.

Como resultado de ambas evaluaciones, y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección -entrevistas personales-, en fecha 22 de octubre de 2014 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

Postulante	Puntaje
1. ROJAS, HUGO FELIPE	86,50
2. MENÉNDEZ, MARÍA CECILIA	79,75
3. MOLINA, CARLOS RUBÉN	76,50
4. SEGURA, ANDREA FABIANA	75,00
5. MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	74,00
6. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	68,00

En fecha 27 de octubre de 2014 se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno, y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición como también en la etapa de entrevistas que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Que ello demuestra que los Abogados Hugo Felipe Rojas, María Cecilia Menéndez y Carlos Rubén Molina reúnen -a criterio de este Consejo Asesor- los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse como (Vocal/a de la Sala de Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción), lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello;

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición n° 87 (Vocal/a de la Sala de Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción), la cual está conformada de la siguiente manera:

- 1) ROJAS, HUGO FELIPE, DNI. 17.377.904;
- 2) MENÉNDEZ, MARÍA CECILIA, DNI. 22.512.233; y
- 3) MOLINA, CARLOS RUBÉN, DNI. 11.007.426.

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma.

Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

REGINO N. AMADO
VICE PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Federico Romano Norri
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. ARTURO ROLANDO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ISABEL NACUL
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doy fe.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA